

DECRETO N° 100 /
TEMUCO,
VISTOS: 06 MAR. 2025

1. El Decreto Alcaldicio N°761, del 29 de agosto de 2023 que aprueba las bases administrativas de la Licitación N° 1658-666-LQ23, y el Decreto Alcaldicio N°1202 de fecha 04 de diciembre de 2024 por "Contrato de suministro de protocolos y manuales para la evaluación de estudiantes del Programa de Integración Escolar".
2. El Decreto Alcaldicio N°1071 de fecha 17 de noviembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-666-LQ23, por "Contrato de suministro de protocolos y manuales para la evaluación de estudiantes del Programa de Integración Escolar".
3. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 23 de enero de 2025, que aplica multa a proveedor, Asistencia y Gestión Internacional S.A. Rut: 96.810.060-2
4. El recurso de reposición con fecha 24 de enero de 2025, presentados por el proveedor, Asistencia y Gestión Internacional S.A. Rut: 96.810.060-2
5. El oficio N°19 de fecha 26 de febrero de 2025 del asesor jurídico del Departamento de Educacion.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
7. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor Asistencia y Gestión Internacional S.A., a través de correo electrónico, presento recursos de reposición singularizado en el visto N°4, en contra del decreto Alcaldicio N°21 de fecha 23 de enero de 2025
2. Que, en base a lo señalado por proveedor reconoce a lo menos que el primer intento de entrega de estos productos, fue rechazada por no contar con la guía de despacho electrónica correspondiente al referente envío.
3. Que, el ordinario N°19 de fecha 26 de febrero del 2025 del asesor jurídico del Departamento De Educacion Municipal de Temuco, señala que, no habiendo incurrido en un error la Administración Municipal en cuanto a la aplicación de los procedimientos contemplados en las respectivas bases de la licitación. Se estima procedente no acoger el recurso de reposición del proveedor.

DECRETO:

1. Rechácese el recurso de reposición y aplíquese la multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°21 de 23 de enero de 2025, Resultando un total de \$32.647- (Treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos) al proveedor Asistencia y Gestión Internacional S.A. Rut: 96.810.060-2.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-3760-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Asistencia y Gestión Internacional S.A. Rut: 96.810.060-2.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Concepción 191, oficina 905, Providencia, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MCI/fms

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3065397



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

